



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No.129- 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57, literal t), establece; Art. 57 Al concejo municipal le corresponde; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa.- Conforme establece la Constitución de la República y,

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante oficio Nro 128-SCGMCM-2019, de fecha 29 de agosto de 2019 el Lic. Santiago Andrés Noguera F, presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto envió al Concejo Municipal del Cantón Morona para que se apruebe los trámites de subdivisión de Pesantez Calderón Julia Leonor.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de septiembre de 2019, **“Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de subdivisión, contenido en el oficio Nro. 128-SCGMCM-2019, de fecha 29 de agosto de 2019, suscrito por el Licenciado Andrés Noguera Flores, presidente de la Comisión de planificación y presupuesto.”** luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día ,dentro de sus atribuciones constitucionales y legales.



RESUELVE

Por Unanimidad aprobar los trámites de Subdivisión de: PESANTEZ CALDERÓN JULIA LEONOR. Estableciendo que tiene que cumplir con el artículo 470 del COOTAD, el mismo que establece en su parte pertinente "El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso" por lo tanto se entiende que no podrá realizar traspasos de dominio hasta que cumpla los dispuesto en dicho artículo.

NOMBRES	CLAVE CATASTRAL	AREA TOTAL	UBICACIÓN
PESANTEZ CALDERÓN JULIA LEONOR	1401531101007001	4351.02 m ²	Parroquia General Proaño
PESANTEZ CALDERÓN JULIA LEONOR	1401531101009019	8649.95 m ²	Parroquia General Proaño
PESANTEZ CALDERÓN JULIA LEONOR	1401531101008002	2017.15 m ²	Parroquia General Proaño
PESANTEZ CALDERÓN JULIA LEONOR	1401531101009021	5808.38 m ²	Parroquia General Proaño

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Macas, a 04 de septiembre de 2019

AB. RUTH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA